



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



## 1ª SECCIÓN

PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCV - TOMO DXI - Nº 159  
CORDOBA, (R.A.) JUEVES 23 DE AGOSTO DE 2007

[www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)  
E-mail: [boletinoficialcba@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialcba@cba.gov.ar)

### Resoluciones

## Tercera Exposición de Oferta Educativa y Segundo Salón de Educa-Empleo 2007

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

#### RESOLUCION Nº 737

Córdoba, 15 de agosto de 2007

**VISTO:** Las actuaciones presentadas por L&A Consultora Psicopedagógica, en las que solicita se declare de Interés Educativo la "Tercera Exposición de Oferta Educativa y Segundo Salón de Empleo EDUCA-EMPLEO 2007", los que organizados por la citada Institución, se llevarán a cabo durante los días 29 y 30 de Agosto de 2007, en la ciudad de Río Cuarto;

#### Y CONSIDERANDO:

Que la convocatoria se ha organizado con el propósito de ofrecer a los jóvenes, un espacio para conocer las diversas opciones formativas de las instituciones que brindan servicios educativos universitarios y no universitarios y descubrir las posibilidades de empleo y las demandas laborales de la ciudad de Río Cuarto y su región.

Que se busca también, informar sobre diferentes acciones de los Organismos Gubernamentales orientadas a la promoción de empleo, la reinserción laboral y la capacitación de recursos humanos, en pos de satisfacer las demandas de trabajo de los sectores productivos locales y regionales.

Que la dinámica de trabajo propone: el desarrollo de ciclos de conferencias que abordarán la Orientación Vocacional y Laboral, dirigida a educadores y

orientadores, así como charlas y talleres de capacitación para jóvenes estudiantes de Nivel Medio y al público en general, con la finalidad de crear conciencia respecto de la importancia de realizar una opción adecuada, en el proceso de elaboración de su proyecto de vida.

Que es propósito de este Ministerio declarar el evento de Interés Educativo, teniendo en cuenta la importancia de difundir en el ámbito educativo y público en general, las posibilidades laborales y las ofertas educativas de la zona, ya que esta orientación acompañará a los estudiantes en su futuro laboral y su calidad de vida.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial Nº 118/2006;

#### EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** DECLARAR de Interés Educativo la "Tercera Exposición de Oferta Educativa y Segundo Salón de Empleo EDUCA-EMPLEO 2007", los que organizados por L&A Consultora Psicopedagógica, se llevarán a cabo durante los días 29 y 30 de Agosto de 2007, en la ciudad de Río Cuarto.

**ARTÍCULO 2º.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DR. CARLOS A. SÁNCHEZ  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PÚBLICOS

#### RESOLUCION Nº 193

Córdoba, 7 de agosto de 2007

Expediente Nº 0451-049889/07.-

**VISTO:** este expediente en el que obra MINUTA DE ENTENDIMIENTO suscripta con fecha 1º de junio de 2007, entre el Ministro de Obras y Servicios Públicos, en su carácter de autoridad de aplicación del Contrato de Concesión de la Red de Accesos a la Ciudad de Córdoba por una parte y por la otra el Presidente del Directorio de la Empresa Caminos de las Sierras S.A., Concesionaria de la Red de Accesos a la Ciudad de Córdoba, en el cual se acordó reiniciar el proceso de renegociación del contrato de Concesión en el marco del Decreto Nº 530/02.

#### Y CONSIDERANDO:

Que mediante la cláusula segunda de dicha Minuta de Entendimiento las partes acuerdan constituir una Comisión conjunta de renegociación del Contrato de Concesión de la Red de Accesos a

CONTINÚA EN PÁGINA 2

MINISTERIO DE FINANZAS  
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

#### RESOLUCIÓN GENERAL Nº 1527

Córdoba, 06 de Agosto de 2007

**VISTO:** La Resolución Ministerial Nº 96/07 (B.O. 15-06-2007) y la Resolución Normativa Nº 34 (B.O. 13-07-2007) -modificatoria de la Resolución Normativa Nº 1/2004 (B.O. 24-09-04)-, por las cuales el Ministerio de Finanzas y la Dirección General de Rentas implementan el uso de la Clave Fiscal en la Provincia,

#### Y CONSIDERANDO:

QUE se hace necesario aprobar el Sitio Seguro para que los contribuyentes puedan operar por la página Web para cumplir con sus obligaciones tributarias.

QUE a tal efecto, se ha desarrollado un sistema informático que posibilitará a los sujetos pasivos dar cumplimiento a sus obligaciones formales.

QUE para utilizar el sistema mencionado el contribuyente o responsable deberá registrarse como usuario del mismo.

QUE los sujetos pasivos registrados como usuarios del sistema informático sólo podrán acceder a dicho sistema utilizando su C.U.I.T./C.U.I.L. o C.D.I. y Clave Fiscal otorgada por la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), en virtud del Acta Acuerdo firmada el día 22 de Mayo del corriente año

entre el Ministro de Finanzas y el representante del organismo nacional y de lo establecido en el Artículo 1º (1) de la Resolución Normativa Nº 1/2004 y modificatorias.

QUE el intercambio de información entre A.F.I.P. y el sistema informático permite el procedimiento de autenticación del usuario y se hace cumpliendo los estándares de seguridad para protección de la confidencialidad de los datos.

QUE a los fines de poder operar por primera vez, en el Sitio Seguro de esta Dirección, deberá efectivizarse en la opción "Administrador de Relaciones de Clave Fiscal" del sitio de A.F.I.P. la incorporación de una nueva relación en el Servicio "DGR Provincia de Córdoba".

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA  
RESOLUCIÓN Nº 45

la Ciudad de Córdoba (RAC), con la participación de dos representantes del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, dos de Fiscalía de Estado y uno del Ente Regulador de Servicios Públicos, que actuarán en representación del Estado Provincial y en representación del concesionario los que el mismo designe.

Que asimismo, se acuerda que podrá incorporarse a la referida Comisión, en carácter de "asesor técnico" de la Provincia de Córdoba, la representación del Órgano de Control de Concesiones Viales de la Nación designada al efecto.

Que el objetivo de la citada Comisión, según lo establece la cláusula tercera de la Minuta de Entendimiento, será la elaboración de un "Acta de Renegociación" comprensiva del resultado de un proceso de renegociación y readecuación contractual según los considerandos y los cometidos fijados en dicha Minuta, la que será elevada a través de este Ministerio al Poder Ejecutivo para su análisis, aprobación y remisión al Poder Legislativo para su tratamiento y eventual aprobación.

Que constan en autos las personas propuestas para integrar la Comisión de que se trata.

Por ello, las disposiciones de la Ley de Ministerios Nº 9156 y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el Nº 470/07,

**EL MINISTRO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PÚBLICOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** DISPONER que la "COMISIÓN CONJUNTA DE RENEGOCIACIÓN DEL CONTRATO RAC" constituida por la cláusula segunda de la Minuta de Entendimiento suscripta con fecha 1º de junio de 2007, entre el Ministro de Obras y Servicios Públicos, en su carácter de autoridad de aplicación del Contrato de Concesión de la Red de Accesos a la Ciudad de Córdoba por una parte y por la otra el Presidente del Directorio de la Empresa Caminos de las Sierras S.A., Concesionaria de la Red de Accesos a la Ciudad de Córdoba, estará integrada por las siguientes personas, en representación de los organismos que en cada caso se indica:

**Ministerio de Obras y Servicios Públicos:**

- Ing. José LIBRA (D.N.I. Nº 11.790.073)  
- Lic. Roberto José CHAMA (L.E. Nº 8.274.265)  
**Fiscalía de Estado**  
- Ing. Santiago María REYNA (M.I. Nº 14.293.173)  
- Dra. Susana BECACESI (M.I. Nº 14.478.618)

**Ente Regulador de los Servicios Públicos (ERSeP)**

Dr. Jorge Andrés SARAVIA (M.I. Nº 17.003.988)  
**Órgano de Control de Concesiones Viales de la Nación en el carácter de "Asesor Técnico" de la Provincia de Córdoba**

- Ing. Jorge Alberto Anselmo FELIZIA (D.N.I. Nº 6.050.223)

**Caminos de las Sierras S.A.**

- Sr. Eduardo ALBARRACÍN (D.N.I. Nº 16.722.935)  
- Sr. Daniel ALVAREZ (D.N.I. Nº 13.370.659)  
- Sr. Leonardo CASTRO (D.N.I. Nº 17.801.393)

**ARTÍCULO 2º.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA  
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

VIENE DE TAPA  
RESOLUCIÓN GENERAL Nº 1527

QUE dicho sistema operará a través de "Internet" permitiendo al contribuyente cargar, consultar y rectificar datos, tales como presentaciones de declaraciones juradas, además de posibilitar la descarga de los aplicativos necesarios para la generación de la información del contribuyente.

QUE el sistema informático desarrollado constituye un "Sitio Seguro" que permite el intercambio de información protegiendo la confidencialidad de los datos de los contribuyentes y/o responsables de obligaciones formales.

QUE el sistema informático constituye un "Sitio Seguro" para el cual se ha obtenido y se utiliza un certificado de 128 bits otorgado por autoridad certificadora competente.

QUE dicho certificado se utilizará para encriptar la información intercambiada entre el sistema informático y el contribuyente asegurando la confidencialidad de los datos.

QUE el protocolo de intercambio de información que se utilizará será SSL / HTTPS con algoritmo de cifrado con utilización de clave pública y clave privada.

POR TODO ELLO, atento las facultades acordadas por el Artículo 18 del Código Tributario, Ley Nº 6006 - T.O. 2004 y sus modificatorias, y el Artículo 4º de la Resolución Ministerial Nº 96/07,

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** APROBAR el SITIO SEGURO conforme las características enunciadas en los considerandos de la presente, a los

finde de dar cumplimiento a las obligaciones formales que la Dirección establezca.

**ARTÍCULO 2º.-** APROBAR el texto de ayuda publicado en el Sitio Seguro, que contiene los procedimientos para operar en los servicios habilitados con sus distintas funcionalidades: descarga de aplicativos, habilitación de servicios, consulta de declaraciones juradas, presentación de declaraciones juradas, etc.

**ARTÍCULO 3º.-** El ingreso al sitio se hará por la página www.cba.gov.ar, link de la Dirección General de Rentas, en la Opción Servicios con Clave Fiscal, desde donde se podrá operar en el mismo.

**ARTÍCULO 4º.-** Para el ingreso al sistema deberá utilizarse la Clave Única de Identificación Tributaria, de Identificación Laboral o Clave de Identidad (C.U.I.T.-C.U.I.L.-C.D.I.) y Clave Fiscal otorgada por la Administración Federal de Ingresos Públicos, la que será autenticada por dicho Organismo en cada transacción que realicen los sujetos pasivos en cumplimiento de sus obligaciones formales. Al operar por primera vez, deberá efectivizarse en la opción "Administrador de Relaciones de Clave Fiscal" del sitio de A.F.I.P. la incorporación de una nueva relación en el Servicio "DGR Provincia de Córdoba".

**ARTÍCULO 5º.-** El Sitio Seguro deberá utilizarse para todos los Servicios que requieran -según lo determine esta Dirección- el uso de la Clave Fiscal.

**ARTÍCULO 6º.-** PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL, NOTIFÍQUESE a quienes corresponda y archívese.

CR. ALFREDO L. LALICATA  
DIRECTOR GENERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**MINISTERIO DE FINANZAS**

SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**RESOLUCIÓN GENERAL Nº 1530**

Córdoba, 10 de Agosto de 2007

**VISTO:** Lo establecido en los Artículos 16 y 20 del Código Tributario vigente, Ley Nº 6006 y modificatorias - T.O. 2004 por Decreto Nº 270/04,

**Y CONSIDERANDO:**

QUE en virtud de las tareas que se llevan a cabo en la Gerencia de Asuntos Judiciales dependiente de esta Dirección General, resulta necesario asignar al Agente LEANDRO GARCÍA PRADO - D.N.I. Nº 28.657244, que cumple funciones en dicha Gerencia, las facultades comprendidas en los incisos 5), 11) y 19) del Artículo 5º, en los incisos 2) 3), 4), 5) y 6) del Artículo 6º y en los incisos 1) y 4) del Artículo 7º, de la Resolución General Nº 756 de fecha 16-02-1982 y modificatorias.

QUE se estima oportuno y conveniente asignar al mencionado Agente, tareas específicas de la Gerencia de Asuntos Judiciales, a los fines de que proceda a solicitar y retirar Ordenes de Pago de los distintos Juzgados en aquellas causas que la Dirección de Rentas tenga participación, como así también a requerir informe a la Dirección del Registro General de la Provincia y a suscribir -previo control- las planillas de Aporte Jubilatorio por Iniciación de Juicio presentadas por los Procuradores Fiscales.

QUE resulta necesario asignar funciones a dicho Agente, a fin de descentralizar y dar curso a los trámites pendientes en la Gerencia de Asuntos Judiciales.

POR ELLO y en virtud de lo establecido por los Artículos 16 y 20 del Código Tributario - Ley Nº 6006 y sus modificatorias, T.O. 2004 por Decreto Nº 270/04,

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** ASIGNAR al Agente LEANDRO GARCÍA PRADO - D.N.I. Nº 28.657244, que cumple funciones en la Gerencia de Asuntos Judiciales, las facultades comprendidas en los incisos 5), 11) y 19) del Artículo 5º, en los incisos 2) 3), 4), 5) y 6) del Artículo 6º y en los incisos 1) y 4) del Artículo 7º, de la Resolución General Nº 756 de fecha 16-02-1982 y modificatorias.

**ARTÍCULO 2º.-** ASIGNAR al Agente LEANDRO GARCÍA PRADO - D.N.I. Nº 28.657244, que cumple funciones en la Gerencia de Asuntos Judiciales, tareas específicas de dicha Área, a los fines de que proceda: a solicitar y retirar Ordenes de Pago de los distintos Juzgados en aquellas causas que la Dirección de Rentas tenga participación; a requerir informe a la Dirección del Registro General de la Provincia; y a suscribir -previo control- las planillas de Aporte Jubilatorio por Iniciación de Juicio presentadas por los Procuradores Fiscales.

**ARTÍCULO 3º.-** ASIGNAR al Agente LEANDRO GARCÍA PRADO - D.N.I. Nº 28.657244, que presta servicios en la Gerencia de Asuntos

Judiciales, las siguientes funciones:

\* Analizar y orientar el trámite de las actuaciones sometidas a consideración de la Gerencia de Asuntos Judiciales, derivando el trámite al Sector que corresponda dentro del área de la Dirección de Rentas y proveyendo la información necesaria.  
\* Dar fe de la autenticidad de las copias y/o fotocopias que expiden los distintos sectores de la Repartición, a pedido de contribuyentes, responsables y terceros o de organismos oficiales y privados; como asimismo corroborar, dejando constancia de ello, que los diversos instrumentos, copias y escritos presentados para su incorporación a expedientes administrativos, son fiel copia de los originales que a tal fin se le exhiben.

**ARTÍCULO 4º.-** La presente Resolución tendrá vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

**ARTÍCULO 5º.-** PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL, NOTIFÍQUESE a quienes corresponda y Archívese.

CR. ALFREDO L. LALICATA  
DIRECTOR GENERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**MINISTERIO DE FINANZAS**

SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**RESOLUCIÓN GENERAL Nº 1528**

Córdoba, 07 de Agosto de 2007

**VISTO:** La Resolución Normativa Nº 34 (BO 13-07-07), modificatoria de la Resolución Normativa Nº 1/2004 (B.O. 24-09-04); la Resolución General de la Dirección General de Rentas Nº 1527/07 de fecha 06 de Agosto de 2007,

**Y CONSIDERANDO:**

QUE la Resolución Normativa Nº 34/2007, incorporó los Artículos 3º(1) y 3º(2) a la Resolución Normativa Nº 1/2004 y modificatorias, reglamentando respecto la forma de presentar el Formulario

de Actualización de Datos requerido por los organismos de administración fiscal: "F-404 - Declaración Jurada Actualización de Datos" y Formulario Electrónico "F-404 E - Declaración Jurada de Actualización de Datos".

QUE por Resolución General N° 1503/07 esta Dirección ya aprobó el Formulario 404 "Declaración Jurada Actualización de Datos" con su respectivo Anexo, el que es utilizado -a requerimiento de esta Dirección General de Rentas- por los contribuyentes para la actualización de sus datos, asumiendo el mismo el carácter de Declaración Jurada.

QUE a efectos de facilitar al contribuyente y/o responsable el cumplimiento de requerimientos de la Administración Fiscal, resulta necesario aprobar el Aplicativo "Actualización de Datos", que permite la confección y presentación de las Declaraciones Juradas en forma electrónica, cuyo contenido se ajusta a los datos previstos en el Formulario F-404.

QUE atento a que el formulario que emitirá el Aplicativo difiere en su estructura con el Formulario F-404, por tratarse de un formulario electrónico, se hace conveniente aprobarlo bajo la denominación: FORMULARIO ELECTRÓNICO N° F-404 E "DECLARACIÓN JURADA - ACTUALIZACIÓN DE DATOS".

QUE por Resolución General N° 1527/07 se aprobó el Sitio Seguro y los procedimientos a seguir para las distintas funcionalidades y Servicios que ofrece el mismo, sobre el cual deberá efectuarse la presentación de la Declaración Jurada en forma electrónica F - 404 E.

QUE -asimismo- es preciso aprobar el Modelo de Acuse de Recibo de la Declaración Jurada mencionada, emitido por el sistema luego de la transmisión.

POR TODO ELLO, atento las facultades acordadas por los Artículos 18 y 19 del Código Tributario, Ley N° 6006 - T.O. 2004 y sus modificatorias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** APROBAR el APLICATIVO "ACTUALIZACIÓN DE DATOS", versión 1.0, y el texto de ayuda que se encuentra incorporado al mismo -en el cual se instruyen todos los datos que

deben completarse para efectuar correctamente el ingreso de los mismos-, que será de utilización obligatoria para todos los contribuyentes administrados por esta Dirección, a los fines de realizar la actualización de datos por medios informáticos que sea requerida por los Organismos de Administración Fiscal.

**ARTÍCULO 2°.-** APROBAR el diseño del FORMULARIO ELECTRÓNICO N° F-404 E - "DECLARACIÓN JURADA ACTUALIZACIÓN DE DATOS" que consta como Anexo I de la presente. El mismo será confeccionado por los contribuyentes a través del Aplicativo aprobado en el artículo anterior.

**ARTÍCULO 3°.-** APROBAR el MODELO DE ACUSE DE RECIBO de Presentación de Declaración Jurada por Internet Actualización de Datos (F-404 E) que se adjunta como Anexo II de la presente, el cual será emitido por el Sistema al efectuar la transmisión de sus datos en forma electrónica a través de la Clave Fiscal y el procedimiento determinado por esta Dirección. Dicha transmisión tendrá el carácter de Declaración Jurada.

**ARTÍCULO 4°.-** Para acceder al Aplicativo aprobado en el Artículo 1° de la presente y efectuar la transmisión electrónica de la Declaración Jurada por Internet Actualización de Datos (Formulario F-404 E), se deberá ingresar al sitio de Internet de Gobierno de la Provincia de Córdoba (www.cba.gov.ar), link de la Dirección General de Rentas, a la Opción "Servicios con Clave Fiscal".

**ARTÍCULO 5°.-** PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL, NOTIFÍQUESE a quienes corresponda y archívese.

CR. ALFREDO L. LALICATA  
DIRECTOR GENERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**ANEXO I**

Dirección General de Rentas Provincia de Córdoba  Ministerio de Finanzas Secretaría de Ingresos Públicos		<b>DECLARACIÓN JURADA ACTUALIZACIÓN DE DATOS F - 404 E</b>	
<b>1 - SUJETO PASIVO</b>			
1 A - Persona Física			
Apellidos y Nombres: _____ Tipo Doc: <input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> LE <input type="checkbox"/> LC <input type="checkbox"/> Extranj. <input type="checkbox"/> CI <input type="checkbox"/> Pasaporte N° de Doc. _____ Sexo: <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> F Teléfonos: _____ / _____ E-Mail: _____ Celular: _____ Estado Civil: <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/> Divorciado <input type="checkbox"/> Soltero			
1 B - Datos del Cónyuge			
C.U.I.T. o N° de Documento: _____ Apellidos y Nombres: _____			
1 A - Persona Jurídica			
Razón Social: _____			
Nombre de Fantasia: _____			
Teléfonos: _____ / _____			
E-Mail: _____			
N° Inscripción como Pers. Jurídica: _____ Fecha de Inscripción como Pers. Jurídica: _____ Fecha de Expiración como Pers. Jurídica: _____ Fecha de Cierre del ejercicio en Curso: _____			
<input type="checkbox"/> SA <input type="checkbox"/> SRL <input type="checkbox"/> SC <input type="checkbox"/> S.A. con Part. Est. <input type="checkbox"/> SE <input type="checkbox"/> Asoc. / Fund. <input type="checkbox"/> Condominio <input type="checkbox"/> Soc. Mixta <input type="checkbox"/> Coop <input type="checkbox"/> UTE / ACE <input type="checkbox"/> Otras <input type="checkbox"/> Fideicomiso			
<b>1 B - Responsables - Vinculos del Sujeto Pasivo</b>			
Apellido y Nombre	Vinculo o Cargo que desempeña	N° de CUIT	Porc. (%)
Denominación			Fecha de Alta
			Fecha de Retiro
<b>2 - DOMICILIO TRIBUTARIO</b> (Consultado ante esta Dirección según las disposiciones legales aplicables)			
Calle / Ruta:	N° Puerta:	Km:	
Piso:	Dpto / Oficina:	Manzana:	Monoblock/Torre:
Sector:	Barrio:	Casa/Lote:	Cód. Postal:
Localidad:	Provincia:		
<b>3 - IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS</b>			
N° de Inscripción:	N° de Agente:	(Perc. - Ret.)	
		(Retenode):	
<b>3 A - Domicilio de la Actividad Principal</b>			
Calle / Ruta:	N° Puerta:	Km:	
Piso:	Dpto / Oficina:	Manzana:	Monoblock/Torre:
Sector:	Barrio:	Casa/Lote:	Cód. Postal:
Localidad:	Provincia:		

<b>3 B - Detalle de Actividades</b>	
Código de Actividad	Rubros - Descripción
Principal	Fecha Alta
<b>3 C - Situación ante la A.F.I.P. - Carácter ante el IVA</b>	
<input type="checkbox"/> Responsable Inscripción	<input type="checkbox"/> Evento o No Responsable <input type="checkbox"/> Monotributo
<b>3 D - Dirección de Sucursales y Domicilios</b>	
N° de Of. Calle - N° - Piso - Dpto - Barrio:	
Código Postal:	Localidad: Provincia:
<b>4 - INMUEBLER</b> (Solo la provincia de Córdoba)	
En carácter de: <input type="checkbox"/> Titular <input type="checkbox"/> Poseedor s/Título <input type="checkbox"/> Poseedor c/Título <input type="checkbox"/> Condómino <input type="checkbox"/> Locatario	
N° de Cuenta:	N° de Matrícula:
Domicilio del Inmueble: Calle:	N°:
Barrio:	Localidad:
<b>5 - AUTOMOTORES</b> (Solo la provincia de Córdoba)	
Domicilio:	
Apellidos y Nombres / Razón Social:	
N° de Documento/ CUIT/CUIL:	Porcentaje de participación:
La presente Declaración Jurada respaldada responde a Requerimiento de la Dirección de Policía Fiscal - No Requerimiento:	
"El que suscribe en carácter de afirma que los datos consignados en el siguiente formulario son correctos y completos, y que ésta Declaración Jurada se ha confeccionado sin omitir ni falsear datos alguno de ellos, siendo fiel expresión de la verdad".	
Lugar:	Fecha:
Firma:	Aclaración:
Espacio reservado para autenticación de firma. Policía, Banco, Juez de Paz, Escribano o Funcionario Actante.	

Dirección General de Rentas Provincia de Córdoba  Ministerio de Finanzas Secretaría de Ingresos Públicos		<b>ANEXO F - 404 E DECLARACIÓN JURADA ACTUALIZACIÓN DE DATOS</b>	
<b>1 - Sumatoria de Conceptos varios correspondiente a los dos años anteriores (Jurisdicción Córdoba)</b>			
Último Año	Total Base Imponible	Total Imp. Determinado	Total Imp. Ingresado
Penúltimo Año	Total Base Imponible	Total Imp. Determinado	Total Imp. Ingresado
<b>2 - Jurisdicción en que obra (Para contribuyentes sujetos al Régimen del convenio multilateral)</b>			
Jurisdicción	Fecha de Alta	Jurisdicción	Fecha de Alta
Jurisdicción	Fecha de Alta	Jurisdicción	Fecha de Alta
001 - CAP. FEDERAL		909 - FORMOSA	917 - SALTA
002 - BUENOS AIRES		910 - JUJUY	918 - SAN JUAN
003 - CATAMARCA		911 - LA PAZ	919 - SAN LUIS
004 - CÓRDOBA		912 - LA RIOJA	920 - SANTA CRUZ
005 - CORRIENTES		913 - MENDOZA	921 - SANTA FE
006 - CHACO		914 - MISIONES	922 - SANTIAGO DEL ESTERO
007 - CHUBUT		915 - NEUQUEN	923 - TIERRA DEL FUEGO
008 - ENTRE RIOS		916 - RIO NEGRO	924 - TUCUMÁN

3 - Detalle de los principales clientes correspondientes a la Prov. de Cba. (Total rubro ventas año anterior)		
Año:	Nº de C.U.I.T.	Monto Total Ventas
4 - Detalle de los principales proveedores correspondientes a la Prov. de Cba. (Total rubro compras año anterior)		
Año:	Nº de C.U.I.T.	Monto Total Compras
La presente Declaración Jurada responde al requerimiento de la Dirección de Policía Fiscal - Nro Requerimiento:		
"El que suscribe en carácter de firma que los datos consignados en el siguiente formulario son correctos y completos, y que esta Declaración Jurada se ha confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno (que debía contener, siendo fiel expresión de la verdad".		
Lugar:	Fecha:	
Firma:	Fotografía:	
Espacio reservado para autenticación de firma: Policía, Banco, Juez de Paz, Escribano o Funcionario Aduanado		

## ANEXO II

 <b>DIRECCIÓN DE RENTAS</b>	
<b>Presentación de Declaración Jurada por Internet</b> <b>Actualización de Datos (Form.404E)</b> <b>Acuse de Recibo</b>	
Organismo: <b>DGR - Provincia de Córdoba</b>	
Formulario: <b>Formulario 404E</b>	
CUIT:	
Fecha de Presentación: / /	
Nº de Transacción:	
Nº Verificador:	
Conserve este Acuse de Recibo como comprobante de presentación	
<b>Datos sujetos a verificación</b>	

## Acuerdos

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA

**ACUERDO REGLAMENTARIO NUMERO OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO - SERIE "A"**. En la ciudad de Córdoba, a veinticuatro días del mes de julio del año dos mil siete, con la Presidencia de su titular Dr. Armando Segundo ANDRUET (h), se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Doctores María Esther CAFURE de BATTISTELLI, Aida Lucia Teresa TARDITTI, Luis Enrique RUBIO, María de las Mercedes BLANC G. de ARABEL y Carlos Francisco GARCIA ALLOCCO, con la asistencia del Sr. Director General de Superintendencia, Dr. Miguel Ángel DEPETRIS y ACORDARON:

**VISTO:** El informe elevado por el señor Director General de Superintendencia, en el que pone en conocimiento de este Tribunal el desgaste administrativo que significa la no toma de razón y la falta de informes de las Delegaciones de Superintendencia en las distintas solicitudes que formulan los señores Magistrados, Funcionarios y Empleados de los distintos Centros Judiciales del interior de la Provincia.

**Y CONSIDERANDO:** Que si bien la normativa vigente establece que si la autoridad de intervención es "... el Tribunal Superior de Justicia, el Vocal designado al efecto o el Director de Superintendencia, deberá elevarse por la vía jerárquica." (59, R.A.L.), no pueden soslayarse las Delegaciones de Superintendencia las que no solamente deben estar en conocimiento de cada una de las solicitudes que formulan cada uno de los integrantes del Centro Judicial a que correspondan, sino que también deben emitir opinión al respecto, a los fines de que el o los responsables de decidir la cuestión a tratar, tengan el mayor número de elementos a ponderar y llegar así a la decisión que corresponda sin perjudicar el servicio de justicia.

Que, no se trata de menoscabar el orden reglamentario establecido, sino de poner un orden lógico en la reglamentación, a efectos de que no se convierta, cada uno de los casos a resolver, en una arbitrariedad que conculque derechos o pretensiones de quienes están en reales condiciones de solicitarlas, ya que, cuando una normativa administrativa regula la conducta de la administración y de sus agentes, la discrecionalidad disminuye, colaborando de esta manera con las reglas de la buena administración en pro de la celeridad, economía, sencillez, eficacia y eficiencia a la que no solo debe tender, sino lograr, toda administración moderna. Por ello,

**SE RESUELVE:**

**ART. 1º:** Establecer que los requerimientos y pedidos provenientes del interior deberán seguir la vía jerárquica pertinente, ser presentados por ante la Delegación de

Superintendencia del lugar de origen, quien deberá emitir el correspondiente dictamen - si correspondiere - y en caso de tratarse de cuerpos colegiados, deberán contar con la opinión fundada de cada uno de sus integrantes, para su posterior elevación a la Dirección General de Superintendencia, quien será la encargada de la redistribución de los mismos para su posterior resolución.-

**ART. 2º:** Comuníquese a las Delegaciones de Superintendencia y dése al presente la más amplia publicidad.

Con lo que terminó el acto, que previa lectura y ratificación de su contenido, firman el Señor Presidente y los Señores Vocales, con la asistencia del Señor Director General de Superintendencia, Dr. Miguel Ángel DEPETRIS.-

DR.	ARMANDO	SEGUNDO	ANDRUET	(H)
			PRESIDENTE	
DRA.	MARÍA	ESTHER	CAFURE	DE BATTISTELLI
			VOCAL	
DRA.	AÍDA	LUCÍA	TERESA	TARDITTI
			VOCAL	
	DR.	LUIS	ENRIQUE	RUBIO
			VOCAL	
DRA.	M. DE LAS	MERCEDES	BLANC G. DE	ARABEL
			VOCAL	
DR.	CARLOS	FRANCISCO	GARCIA	ALLOCCO
			VOCAL	
	DR.	MIGUEL	ÁNGEL	DEPETRIS
	DIRECTOR	GENERAL	DE	SUPERINTENDENCIA

## Decretos Sintetizados

**PODER EJECUTIVO**

**DECRETO Nº 1177 - 8/08/07 - CREASE una Escuela de Nivel Inicial de Tercera Categoría en Barrio Santa Isabel III -Departamento Capital-, bajo la dependencia de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria -Ministerio de Educación-, la cual funcionará en instalaciones propias, según Expediente Nº 0109-063453/02.-**

## Leyes

**PODER LEGISLATIVO**
**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**  
**SANCIONA CON FUERZA DE**
**LEY: 9408**

**ARTÍCULO 1º.-** APRUEBANSE los Convenios de "Ejecución del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria - Abordaje Federal" y de "Ejecución del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria - Abordaje Focalizado", celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Solidaridad de la Provincia, suscriptos con fechas 16 y 24 de abril de 2007, respectivamente.

Los Convenios, compuestos de cinco (5) y cuatro (4) fojas útiles, respectivamente, forman parte integrante de la presente Ley como Anexo Único.

**ARTÍCULO 2º.-** COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

FRANCISCO	FORTUNA
PRESIDENTE	PROVISORIO
LEGISLATURA	PROVINCIA DE CÓRDOBA
GUILLERMO	ARIAS
SECRETARIO	LEGISLATIVO
LEGISLATURA	PROVINCIA DE CÓRDOBA

**PODER EJECUTIVO****DECRETO Nº 1220**

Córdoba, 14 de Agosto de 2007

Téngase por Ley de la Provincia Nro. 9408, cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DR.	JOSÉ	MANUEL	DE LA	SOTA
			GOBERNADOR	
SR.	DANIEL	ALEJANDRO	PASSERINI	
		MINISTRO	DE	SOLIDARIDAD
JORGE	EDUARDO	CORDOBA		
	FISCAL	DE	ESTADO	